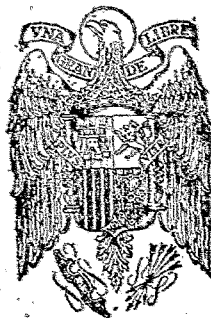


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO.

ORDENES

Subsecretaría

Haberes pasivos

Para aplicación de la ley de 26 de mayo último (D. O. núm. 119) que aclara la interpretación a dar al artículo 19 del Estatuto de Clases Pasivas para los caballeros de la Real y Militar Orden de San Fernando y para los que estén en posesión de la Medalla Militar individual, en el momento de pasar a situación de reserva o retiro por edad, se seguirán las normas siguientes:

Primera. Los Generales y coroneles a los que en lo sucesivo afecte la referida ley ascenderán automáticamente, haciéndoseles por la Subsecretaría de este Ministerio el señalamiento del haber que les corresponda.

Los de los mismos empleos que a la publicación de esta orden hubiesen ya pasado a alguna de las referidas situaciones podrán solicitar los beneficios de la ley por medio de instancia, dirigida a este Ministerio.

Segunda. Los jefes, oficiales, suboficiales, clases de tropa y asimilados o equiparados a cualquiera de ellos a los que en lo sucesivo afecte la referida ley ascenderán también automáticamente.

Los de los mismos empleos que a la publicación de esta orden hubiesen ya pasado a situación de retiro procederán en la misma forma establecida en la regla anterior.

Una vez publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio el oportuno, ascenso interesarán, en su día, ante instancia dirigida al Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, se les haga el señalamiento del nue-

vo haber pasivo que les corresponda.

Madrid, 3 de julio de 1944.

ASENSO

GUARDIA CIVIL

Retiros

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158) pasa a la situación de retirado el personal de suboficiales de la Guardia Civil, comprendido en la relación que se publica a continuación, debiendo señalársele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre último (D. O. núm. 285), a reserva de la pena accesorias de separación del servicio que pudiera corresponderles, como resultado de sentencia impuesta por los Tribunales de Justicia:

Brigadas

D. Salvador Maestre Rosa.
D. José Majado Luengo.
D. Anselmo Martín de la Fuente.
D. Pedro Martín Simón.
D. Fidel Martín Soriano.
D. Samuel Martín Soriano.
D. Manuel Martínez Cantos y Marcos.
D. Baldomero Martínez Vega.
D. Guillermo Mascaró Sáñiz.
D. Vicente Mateo Luengo.
D. Hipólito Mayoral Barranco.
D. Francisco Maza Archilla.
D. Tomás Melchor Vicente.
D. Manuel Minguéz García.
D. Emilio Muñoz Ruiz.
D. Joaquín Murcia Grau.
D. Dionisio Navarro Albarracín.

D. Alejandro Navarro Cruz.
D. Vicente Niño Andrés.
D. José Olmos Alapont.
D. Joaquín Orduña Manzano.
D. Manuel Ortiguez Vázquez.
D. Leoncio Palacios Alcázar.
D. Victorino Pascual Torres.
D. Luis Pastor García.
D. José de Paz García.
D. Andrés Pérez Flores.
D. José Pérez Zapatero.
D. Manuel Pueyo Gavín.
D. Teófilo Ramos Avilés.
D. Gervasio Rivas Pereira.
D. José Rodríguez Carrillo.
D. Juan Rodríguez González Martín.
D. Eduardo Rodríguez Lusarreta.
D. Francisco Rodríguez Martínez.
D. Francisco Rupa Andrés.
D. Francisco Ruiz Esteve.
D. José Sala Moncho.
D. Francisco Sánchez Calero.
D. Juan Sánchez Crespo.
D. Emilio Sánchez Medrano.
D. Patricio Sánchez Morano.
D. José Santacatalina Coromina.
D. Pedro Santos García.
D. Francisco Sierra Berlanga.
D. Juan José Simón Bull.
D. Leovigildo Sola Rubiales.
D. Andrés Solera Sevilla.
D. Juan Soria Cuenca.
D. Rafael Soriano Martínez.
D. Vicente Sorribes Sanchis.
D. Pascual Such Pérez.
D. José Torralba Martínez.
D. Félix Torres Briega.
D. Juan Vich Adrover.
D. Daniel Villalobos Pastor.
D. Andrés Villarreal Calvo.
D. Silvano Yagüe Revuelta.

Sargentos

D. José González de Quevedo Ortega.
D. Arturo Martín Marín.
D. José Medina Vergés.
D. Francisco Méndez Sánchez.
D. Roberto Merino Otero.
D. Juan Orero Rabadán.
D. Desiderio Pascual Gonzalo.

D. Ramón Patiño Alonso.
 D. Mario Pérez Bárcena.
 D. Pedro Pérez Moldes.
 D. José Pérez Villa.
 D. Francisco del Pino Requena.
 D. José Prieto Rubia.
 D. José Romera Correa.
 D. Ramón Rubio Moreno.
 D. Estanislao Sáenz Feter.
 D. Manuel Urbano Alonso.
 D. Miguel Urbano Alonso.
 D. Vicente Vega González.
 D. Eduardo Vicente Zamud.
 D. Angel Villarejo Villar.
 D. Fermín Villaverde Díaz.
 D. Francisco Vinuesa Redondo.
 D. Valeriano Vinuesa Vadillo.
 Madrid, 1 de julio de 1944.

ASENSIO

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Destinos

Como resultado parcial del anuncio de vacantes publicado por orden de 19 de junio último (D. O. núm. 138), pasan a servir los destinos que se indican, con carácter voluntario, los comandantes del Servicio de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

De Infantería

D. Luis Fernández Castañeda, de disponible en la primera Región, al Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército.

D. Luis Serena Guiscafre, de disponible en Marruecos y agregado al Estado Mayor del X Cuerpo de Ejército, al mismo (en vacante de capitán).

D. Emilio Monje Rodríguez, de disponible en Marruecos y agregado al Estado Mayor del X Cuerpo de Ejército, al mismo (en vacante de capitán).

De Artillería

D. José Cossío de las Bárcenas, de disponible en Canarias y agregado al Estado Mayor de la Jefatura de Tropas y Gobierno Militar de Gran Canaria, al mismo.

D. Luis Reina Rosales, de disponible en la cuarta Región y agregado al Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército, al Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército.

D. Emilio Villacrusa Quilis, de disponible en Canarias y agregado al Estado Mayor de su Capitanía General,

al Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército.

D. Pedro Acosta García, de disponible en Marruecos y agregado al Estado Mayor de la 102 División, al Estado Mayor del X Cuerpo de Ejército.

D. Angel Suances y Suances, de disponible en Marruecos y agregado al Estado Mayor de su Ejército, al Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército (en vacante de capitán).

D. Rafael Barbudo Duarte, de disponible en la segunda Región y agregado al Estado Mayor de la 22 División, al Estado Mayor de la 12 División.

D. Federico García de Salazar Zabala, de disponible en Marruecos y agregado al Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército, al Estado Mayor del VIII Cuerpo de Ejército.

D. Mario Pérez Fernández, de disponible en la octava Región y agregado al Estado Mayor de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas, al mismo.

D. Antonio Cerón Peña, de disponible en la primera Región y agregado al Estado Mayor de la 12 División, al Estado Mayor de la 21 División.

D. Adrián González Lacuesta, de disponible en la octava Región y agregado al Estado Mayor de la 51 División, al mismo.

D. Eugenio Sevilla Navarro, de disponible en Marruecos y agregado al Estado Mayor de la 93 División, al Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Javier Isasi Ivison, de disponible en la segunda Región y agregado al Estado Mayor del II Cuerpo de Ejército, al mismo.

D. Eduardo Vizoso López, de disponible en la segunda Región y agregado al Estado Mayor de la 22 División, al mismo (en vacante de capitán).

D. Modesto Mirón Bejarano, de disponible en la segunda Región y agregado al Estado Mayor del II Cuerpo de Ejército, al mismo (en vacante de capitán).

Madrid, 3 de julio de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA

Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir en comisión una vacante de

capitán farmacéutico, profesor de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, o en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios, deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cuatro días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar, por telegrama, sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 3 de julio de 1944.

ASENSIO

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y DE EQUILIBRACION DEL EJERCITO

Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir en comisión una vacante de teniente de Caballería, profesor de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación del Arma y de Equitación del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, o en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios, deberán tener entrada en el mismo antes de los ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente orden, concediéndose cuatro días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el

nal, obligatoriamente, habrá de anticipar, por telégrafo, sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 3 de julio de 1944.

ASENSIO

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 26 de abril último (D. O. núm. 96), y en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero de la orden de 5 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 102), se anuncia segundo concurso en la Escuela Central de Educación Física, para cubrir las vacantes siguientes:

Una de capitán de Ingenieros.
Seis de teniente de Infantería.
Los solicitantes, que deberán poseer el título de profesor de Educación Física, cursarán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y undécima de la primera, relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios, deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos y Baleares, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 30 de junio de 1944.

ASENSIO

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Cursos

Por haber terminado con aprovechamiento los estudios del primer grupo del Preparatorio (enseñanza por correspondencia), para ingreso en la Escuela Politécnica del Ejército,

se nombran alumnos del segundo grupo del mismo los jefes y oficiales que a continuación se relacionan por orden de calificación numérica obtenida.

El curso lo seguirán en la expresada Escuela, en Madrid, sin causar baja en los Cuerpos o Dependencias a que pertenezcan.

Realizarán el viaje por cuenta del Estado, debiendo hacer su presentación en la Escuela Politécnica del Ejército el día 15 del próximo mes de septiembre.

El uniforme y equipo serán los reglamentarios para la oficialidad en el destino que ocupen y durante su permanencia en la Escuela disfrutará la gratificación reglamentaria:

Comandante de Artillería D. Alfonso Fernández Fournier, del Taller de Precisión.

Capitán de Ingenieros D. Francisco Conde Díez Quijada, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro, D. Eduardo Aguinaga Moreno, del Servicio de Tropas de Transmisiones del Aire.

Otro, D. Santiago Noreña de la Cámara, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Comandante de Artillería D. Manuel Lorenzo Tercero, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Capitán de Artillería D. Julio Revuelta Protó, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Capitán de Artillería D. Carlos Arjona Salinas, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Otro de Ingenieros D. José Luis Mañeru Laclaustra, del Centro de Transmisiones.

Teniente de Ingenieros D. Ignacio Aguirre de Cárcer López, del Servicio de Transmisiones del Aire.

Capitán de Ingenieros D. Pablo Jiménez Fernández, Unidad de Transformación de Sargentos de Ingenieros.

Otro de Artillería D. Luis Felipe Justo Irzibarre, del Regimiento de Artillería núm. 36.

Otro, D. Santiago Alonso García Pimentel, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Otro, D. José Fernández Cuadro, del Regimiento de Artillería número 15.

Teniente de Ingenieros D. Valentín Barriga Díaz, del Regimiento de Zapadores núm. 7.

Capitán de Ingenieros D. José María Galante Tejón, del Regimiento de Zapadores núm. 7.

Otro de Artillería D. Daniel García Fresca Alcarraz, Unidad de Transformación de Sargentos de Artillería.

Otro, D. Berardo Castiñeira Pomareda, disponible forzosa en la primera Región Militar.

Otro de Ingenieros D. Luis Gutiérrez

Pajares, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Teniente de Artillería D. Rosenda Garrido Joya, de la Unidad de Transformación de Sargentos de Artillería.

Capitán de Ingenieros D. Manuel González Fústér, del Regimiento de Transmisiones para Aviación.

Otro de Artillería D. José Jiménez Cubero, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro de Infantería D. Vicente Ruiz Domínguez, del Regimiento de Infantería núm. 50.

Teniente de Artillería D. Manuel López Flores, de la Unidad de Transformación de sargentos de Artillería.

Otro de Ingenieros D. Vicente Antolín Vecilla, del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Joaquín García Valcárcel, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Capitán de Artillería D. Antonio Ruiz Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Teniente de Artillería D. Fernando de la Haza Cañete, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Capitán de Artillería D. Vicente Poyato Arroyo, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Carlos Sánchez Ocaña Dicenta, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Teniente de Artillería D. Pedro Gómez Martín, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Otro de Ingenieros D. Arturo Durango Ballester, del Parque Central de Transmisiones.

Capitán de Artillería D. José Manuel Martínez Baude, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Julio García Iglesias, de reemplazo por enfermo.

Otro, D. Carlos Thiebaut Milla, del Estado Mayor Central del Ejército.

Teniente de Artillería D. José Miguel Gil, del Regimiento de Artillería núm. 28.

Capitán de Artillería D. Javier Ruiz Hermosilla, del Regimiento de Artillería núm. 9.

Madrid, 3 de julio de 1944.

ASENSIO

ACADEMIA MILITAR DE SUB-OFICIALES

En cumplimiento de la orden del 1.º de marzo del corriente año (D. O. número 52), y como continuación a las de 10 y 26 de mayo y 20 de junio del mismo (D. O. núms. 109, 119 y

140), se publica relación por Armas de brigada y sargentos que han sido admitidos al curso de preparación para el ingreso en la Academia Militar de Suboficiales, los que durante el presente mes de julio podrán cursar las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, anunciada por orden de 4 de marzo del actual (D. O. núm. 54) y ampliada por la de 25 de mayo del mismo (D. O. número 117).

Los que sean huérfanos de militar muerto en campaña, remitirán asimismo certificación de dicha circunstancia para poder disfrutar de los beneficios que les concede el artículo 30 de la orden primeramente citada.

INFANTERIA

Sargentos

529.—D. Francisco Arroyo Menéndez, del Regimiento Covadonga número 5.

530.—D. Rafael González Povedano, del Grupo de Automovilismo del II Cuerpo de Ejército.

ARTILLERIA

Brigada

283.—D. Francisco Espejo González, del Regimiento núm. 11.

Sargento

284.—D. Julio Cidomcha González del Regimiento de Cuerpo de Ejército núm. 41.

Madrid, 1 de julio de 1944.

ASENSIO

Capitán D. Francisco Dans Losada, asciende a comandante.

Madrid, 1 de julio de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. E. núm. 247) se concede al comandante de Caballería don Abundio Fernández Quintanilla, disponible forzoso en la sexta Región Militar, la permuta de una Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, que posee, por otra de primera clase de la misma orden y distintivo, ya que obtuvo aquella por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida orden.

Madrid, 1 de julio de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Destinos

Se destina, en comisión no indemnizable, al Sanatorio Antituberculoso para Suboficiales, de Quintana del Puente (Palencia), al ayudante de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares D. Vicente Olmo Reguero, agregado a la Escuela Superior del Ejército, debiendo efectuar su incorporación con toda urgencia.

Madrid, 30 de junio de 1944.

ASENSIO

C. A. S. E.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Por orden de 13 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 40), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al maestro herrador forjador del Regimiento de Artillería número 33 D. Antonio Cuadrado Yelo, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 166 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el

sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 2.400 pesetas.

Madrid, 1 de julio de 1944.

ASENSIO

La orden de 12 de abril de 1943 (D. O. núm. 86), por la que se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria al maestro ajustador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. José Elorza Jimeno, se entenderá aclarada en el sentido de que la pensión anexa que le corresponde percibir es de 885 pesetas, previa deducción de las 442,50 pesetas que por el mencionado concepto le fueron asignadas en la citada orden.

Madrid, 1 de julio de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por los jefes y oficiales de Infantería e Ingenieros que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se especifica:

Infantería

Teniente coronel D. Pedro Chillida Aramburu, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, de segunda clase.

Comandante D. Pablo López Andrés, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, de segunda clase.

Otro, D. Eduardo Gortazar Moronati, del batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. 23, de segunda clase.

Capitán D. Eusebio Ariz Bidarte, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, de primera clase.

Teniente D. Ángel Herrero de Miguel, del batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. 23, de primera clase.

Otro, D. Rafael Paz Domínguez, del batallón Cazadores de Montaña Colón número 24, de primera clase.

Ingenieros

Capitán D. Eusebio Gurra Díaz, del Regimiento de Zapadores núm. 6, de primera clase.

Teniente D. Vicente Antolín Viullo, del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, de primera clase.

Otro, D. Roberto Cabeceas Cortadi,

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Ascensos por méritos de guerra

Vistas las instancias en recurso de súplica formuladas por los oficiales que figuran en la siguiente relación, examinados nuevamente por el Consejo Superior del Ejército los expedientes de recompensas a que se refieren, y de acuerdo con el mismo, se les concede el ascenso al empleo inmediato, con antigüedad de 1 de julio de 1940:

RELACION QUE SE CITA

Caballería

Capitán D. Jesús Polanco Solórzano, asciende a comandante.

del Regimiento de Zapadores núm. 6, de primera clase.

Madrid, 1 de julio de 1944.

ASENSIO

En consideración a los distinguidos servicios prestados por los suboficiales de Infantería e Ingenieros que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase:

Infantería

Brigada D. Tirso Rivero Díaz, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia número 22.

Otro, D. Manuel González Ochoa, del batallón Cazadores de Montaña Colón número 24.

Sargento D. Manuel Nieto Fernández, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22.

Ingenieros

Sargento D. Gerardo Moraj Ruiz, del Regimiento de Zapadores núm. 6.

Otro, D. Gaudencio Lucas Rojo, del Regimiento de Zapadores núm. 6.

Otro, D. Ciriaco Lafuente Martínez, del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército.

Madrid, 1 de julio de 1944.

ASENSIO

Condecoraciones

Se concede autorización al personal del Ejército que a continuación se relaciona para usar sobre el uniforme la «Medalla de Plata» de la Orden Méndez, de la cual se halla en posesión:

Ayudante de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife, D. Tomás López Valladolid.

Sargento de Infantería, con destino en el Grupo de Tiradores de Ifni número 1, D. Vicente Soberón Prelezo.

Maestro guarnicionero, con destino en el Regimiento de Infantería Mellilla núm. 52, D. Angel Jiménez Villanueva.

Madrid, 1 de julio de 1944.

ASENSIO

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal

del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figura en la siguiente relación por hallarse comprendidos en la Orden de Presupuestos de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), orden comunicada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala.

1.000 pesetas al brigada D. Manuel Agustí Roca, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de junio de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Gonzalo Requena Sarriá, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de agosto de 1944, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Francisco Hurtado Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 24, a partir del 1 de julio de 1940, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Francisco García Conejero, del batallón Independiente núm. 33, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Gordo Banda, del Regimiento Carros de Combate Brunete núm. 62, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Mateo Rodríguez Zambrano, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Juan Antonio Flores Navarro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 17, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Julio Poblador Poblador, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 8, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su pri-

mera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. José Galdella España, del Regimiento España núm. 18, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Francisco Manzanares Barba, del Regimiento Jaén núm. 25, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Hipólito Mota del Hoyo, del batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. 17, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Alvaro Sánchez Rivas, del Regimiento Carros de Combate Brunete núm. 62, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Antonio Merino Gálvez, del Regimiento número 14, provisional, a partir del 1 de septiembre de 1940, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada legionario don Julián García Mena, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada legionario don José Caneda Panadero, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento efectivo, teniente provisional, D. Manuel de Miguel Gómez, del Regimiento Ordenes Militares núm. 37, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Cecilio Herrera Trujillo, de la Delegación de Asuntos Indígenas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Mundt Crespo, del Regimiento Saboya núm. 6, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Máximo Medina Torrejón, de la Comisión Provincial de Mutilados por la Patria de Cáceres, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Benjamín Novoca Pérez, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Aurelio Rodríguez Bareito, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Barreiro Sánchez, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Puidio Rubio, del Regimiento Saboya número 6, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe Galindo Pastor, del Regimiento Saboya núm. 6, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cándido Barreira Vidal, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Gual Buñola, del Regimiento Pamir número 47, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Pradas Muñoz, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Isidoro González Va buena, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Rodríguez Arias, de la Delegación de Asuntos Indígenas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco López Saa, del Regimiento Zamora número 8, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Lois Cidre, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Penoucos López, del Regimiento Za-

mora núm. 8, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Ramón Fernández Fernández, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Dositeo Fernández Santos, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Mondelo López, del Regimiento Zamora número 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Fernández Pérez, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. David de Miguel López, del Regimiento Sevilla número 49, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Germán Pérez Casado, del Regimiento Sevilla número 40, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio Vinagre Montero, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Grajera Romano, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Laureano Cubillo Benito, del Regimiento número 15 (provisional), a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alvaro Padrón del Rosario, del Regimiento número 38 (provisional), a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Ramos Ramos, del Regimiento Canarias núm. 30, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José del Castillo González, del Regimiento número 38 (provisional), a partir del

1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Robles, del Regimiento núm. 38 (provisional), a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Cabrera Suárez, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Sastres Canueto, del Regimiento Ebro núm. 56, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Ramos Marchante, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Barros Salvatierra, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cayetano Mozo Abejón, de la Delegación de Asuntos Indígenas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Carballido González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felisimo Rey Mateo, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ponciano Garrido Garrido, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Dorroneoro Ascarza, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Dorado Núñez, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis

Mayoral Pérez, de la Mehal-la Jallifina de Larache núm. 3, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Sánchez Rosado, de la Capitana General de la primera Región Militar, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José García López, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Núñez López, del Regimiento Teruel núm. 48, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mercedino Castromil Castelar, del Regimiento Oviedo núm. 63 (Carros de Combate), a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Alcántara Gil, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Peráñez García, de la Mehal-la Jallifina de Larache núm. 3, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Marín Belmonte Cano, del Regimiento Córdoba núm. 10, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio Casasola Vecino, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Donino Casanova López, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Díaz Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcaja núm. 9, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eloy Ramos Benavente, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir del 1 de enero de 1944, por

llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Gómez Castro, de la Maestranza de Artillería, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julio Nava Caballero, del Regimiento Oviedo núm. 63 (Carros de Combate), a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Cabello Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Palomares Ledesma, de la Maestranza de Artillería, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro López Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Montero Hernández, del Regimiento León núm. 38, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Barbosa Suárez, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Victoriaño Caldera de Pedro, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Casimiro Alonso González, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ignacio García Nogueira, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gaspar Moreno Moreno, del Regimiento número 58, provisional, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eleuterio Cuñado Arribas, del Regimiento Flandes núm. 30, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco

años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Terán Merino, del Regimiento España núm. 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Pintos Rubio, del Regimiento España número 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Crego Rodríguez, de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Zamora, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Calderón Fernández, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Cid Martín, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Lirares Amador, del Regimiento número 63, Carros de Combate, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Garay Yuste, del batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. 23, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco González Ramos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Moreno Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio García Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Herrera Mora, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, a extinguir, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eugenio

500 pesetas al sargento D. Benjamín Novoa Pérez, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Aurelio Rodríguez Bareito, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Barreiro Sánchez, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Puido Rubio, del Regimiento Saboya número 6, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Felipe Galindo Pastor, del Regimiento Saboya núm. 6, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cándido Barreira Vidal, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Gual Buñola, del Regimiento Pamplona número 47, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Pradas Muñoz, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Isidoro González Vaibuna, del Regimiento Burgos núm. 36, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Rodríguez Arias, de la Delegación de Asuntos Indígenas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco López Saa, del Regimiento Zamora número 8, a partir del 1 de abril de 1944 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Luis Cidre, del Regimiento Zamora núm. 8 a partir del 1 de septiembre de 1942 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Penoucos López, del Regimiento Za-

mora núm. 8, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Ramón Fernández Fernández, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Dositeo Fernández Santos, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Merdelo López, del Regimiento Zamora número 8, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Fernández Pérez, del Regimiento Zamora núm. 8, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. David de Miguel López, del Regimiento Sevilla número 49, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Germán Pérez Casado, del Regimiento Sevilla número 40, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio Viñagre Montero, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fernando Grajera Romano, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Laureano Cubillo Benito, del Regimiento número 15 (provisional), a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Álvaro Padrón del Rosario, del Regimiento número 38 (provisional), a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Ramos Ramos, del Regimiento Canarias núm. 30, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José del Castillo González, del Regimiento número 38 (provisional), a partir del

1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Robles, del Regimiento núm. 38 (provisional), a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Cabrera Suárez, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Sastres Canneto, del Regimiento Ebro núm. 56, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Ramos Marchante, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Barros Salvatierra, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cayetano Mozo Abejón, de la Delegación de Asuntos Indígenas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Carballido González, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Feliciano Rey Mateo, del Regimiento Canarias núm. 50, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ponciano Garrido Garrido, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Dorransoro Aecarza, del batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Dorado Núñez, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis

Mayoral Pérez, de la Mehal-la Jalfina de Larache núm. 3, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Sánchez Rosado, de la Capitana General de la primera Región Militar, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José García López, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eduardo Núñez López, del Regimiento Teruel núm. 48, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mercedino Castromil Castellar, del Regimiento Oviedo núm. 53 (Carros de Combate), a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Alcántara Gil, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Perálvarez García, de la Mehal-la Jalfina de Larache núm. 3, a partir del 1 de diciembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Marín Belmonte Cano, del Regimiento Córdoba núm. 10, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio Casasola Vecino, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Donino Casanova López, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente Díaz Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arélica núm. 9, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eloy Ramos Benavente, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado, a partir del 1 de enero de 1944, por

llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Gómez Castro, de la Maestranza de Artillería, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julio Nava Caballero, del Regimiento Oviedo núm. 63 (Carros de Combate), a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Cabello Gámez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ramón Palomares Ledesma, de la Maestranza de Artillería, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro López Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Montero Hernández, del Regimiento León núm. 38, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Enrique Barbosa Suárez, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Víctorano Caldera de Pedro, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Casimiro Alonso González, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ignacio García Nogueira, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Gaspar Moreno Moreno, del Regimiento número 58, provisional, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eleuterio Cusado Arribas, del Regimiento Flandes núm. 30, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco

años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julián Terán Merino, del Regimiento España núm. 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Pintos Rubio, del Regimiento España número 18, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Crego Rodríguez, de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Zamora, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Calderón Fernández, del Regimiento Alcántara núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Cid Martín, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio Lizares Amador, del Regimiento número 63, Carros de Combate, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Garay Yuste, del batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. 23, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco González Ramos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Moreno Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio García Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a extinguir, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Herrera Mora, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 10, a extinguir, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eugenio

Alvarez Herrera, del Regimiento León núm. 38, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Isidoro Delgado Cerrón, de la Escuela Superior del Ejército, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Moral López, del Regimiento Lepanto número 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Prieto Pereira, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Carrasco Roper, de la Mehalla Jalfiana Tetuán núm. 1, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Martínez García, del Regimiento Melilla núm. 52, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Emilio López Muñoz, del Regimiento Melilla número 52, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Cruzes Martínez, del Regimiento Melilla número 53, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Otero Luque, del Regimiento Lepanto número 2, a partir del 1 de enero de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Sor'a Soria, del Regimiento Oviedo número 63 (Carros de Combate), a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael del Castillo Roldán, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Arcos Moraga, del Regimiento Brunete núm. 62 (Carros de Combate), a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Gallego Díez, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de

abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fausto Cortijo Martín, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Esteban Martín González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Carmona Fernández, del Regimiento Lepanto núm. 2, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

Músicas Militares

2.000 pesetas al director de música de tercera D. Francisco Sánchez Curto, del Regimiento Jaén número 25, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al brigada músico don Tomás Varela Fernández, del Regimiento Sonia núm. 9, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.000 pesetas al brigada músico don Matías Gómez Segura, de la Academia de Ingenieros, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar más de diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

500 pesetas al músico de segunda don Pascual Díaz Cantos, de la Inspección de La Legión, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

Madrid, 30 de junio de 1944.

ASENSIO

Destinos

Ha resuelto que los cabos y soldados que a continuación se relacionan, pasen destinados a los Cuernos de Africa que se indican, con arreglo a

los preceptos de la R. O. C. de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), establecidos por la orden de 20 de marzo de 1940 (D. O. núm. 66), conforme tienen solicitado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario:

Al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería núm. 10 (a extinguir)

Cabo primero Francisco Risquez Serrano, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Cabo Francisco Rodríguez Pérez, del mismo.

Al Grupo de Tiradores de Infantería

Cabo Antonio Suárez Rivera, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

Otro, Miguel Maldonado Martín, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Otro, Antonio Pérez Vázquez, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, Jesús López Fernández, del mismo.

Soldado Andrés García Rodríguez, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

Otro, Aurelio Chico Monje, del Regimiento de Zapadores del I Cuerpo de Ejército.

Otro, Manuel Márquez Barros, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, José Vázquez López, del mismo.

Otro, Nicolás López López, del mismo.

Otro, Paulino Lago Rodríguez, del mismo.

Otro, Antonio Muradas Rodríguez, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, José Sousa Fernández, del mismo.

Otro, Manuel Martagón Sánchez, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43.

Otro, Antonio López Zarcos, del mismo.

Otro, Emilio Pérez de León, del batallón de Infantería Independiente núm. 32.

Otro, Silvio Gómez Llames, del mismo.

Otro, Juan Espinosa Pérez, de la Sección de Destinos de la Capitana General de Canarias.

Otro, Quirico Martín Díaz, de la misma.

Otro, José Rosell Flotats, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

A la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 10

Cabo primero Alfredo Fernández Martín, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 6.

A la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 9

Cabo Fermín Velasco López, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 7.

Soldado Pedro García Pérez, de la misma.

A la Jefatura de Farmacia del X Cuerpo de Ejército

Cabo primero Juan José Morán Polo, de la Agrupación de Tropas de Farmacia.

A la Jefatura de Farmacia del IX Cuerpo de Ejército

Cabo primero Victoriano Martín Bravo, de la Agrupación de Tropas de Farmacia.

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Soldado Angel Aparicio Bandón, del Regimiento de Artillería número 47.

Al Regimiento de Artillería de costa de Marruecos

Soldado Eladio Mateos Izquierdo, del Regimiento de Artillería número 11.

A la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1

Soldado Vicente Fonoya Galindo, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

A la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4

Soldado Matías de Haro Camino, del Regimiento Carros de Combate número 2.

Madrid, 1 de julio de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Industria y Material

INGENIEROS

Concursos

Se anuncia a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), una

vacante de comandante de Ingenieros de la escala activa, diplomado, existente en la Dirección General de Industria y Material.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán ser cursadas por conducto reglamentario y tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de julio de 1944.

ASENSIO

Se anuncia a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), una vacante de capitán de Ingenieros de la escala activa, existente en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán ser cursadas por conducto reglamentario y tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de julio de 1944.

ASENSIO

Se anuncia a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), una vacante de capitán de Ingenieros de la escala complementaria, existente en el Parque Central de Ingenieros.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán ser cursadas por conducto reglamentario y tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligato-

riamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de julio de 1944.

ASENSIO

Se anuncian a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), tres vacantes de subalterno de Ingenieros, existentes en la Dirección General de Industria y Material.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 3 de julio de 1944.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Francisco Renedo Ahumada y termina con doña Isabel Urbina Ortiz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo señor General Presidente participo a vuecencia para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1944.—
El General Secretario, *Narciso Barruoco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Renedo Ahumada Doña Antonia Fernández Cabrera ...	Padres	Infantería	Alférez D. José Renedo Fernández
D. Andrés Corral y Corral Doña María Angela Corral Bernán- dez	Idem	Regulares 4	Alférez D. Isidro Corral Corral
D. Marcial Calonge Ruiz Doña Justina Tello Tello	Idem	Infantería 18	Sargento D. Juan Calonge Tello
D. Clemente García Rodríguez Doña Juana Méndez Pérez	Idem	Infantería 25	Sargento D. Mariano García Méndez
D. Vicente Fernández González Doña Agustina Villanueva González.	Idem	Infantería 30	Sargento D. Esteban Fernández Villanueva
D. Juan Vázquez Fuentes Doña Concepción Gómez Muñoz ..	Idem	Infantería 32	Sargento D. Millán Vázquez Gómez
D. Agustín Delgado de Dios Doña Dominga Diéguez Diz	Idem	Infantería 35	Sargento D. Miguel Delgado Diéguez
D. Valentín Marcos Mateos Doña Manuela Carretero Torres ..	Idem	Infantería 36	Sargento D. Rogelio Marcos Carretero
D. Lorenzo Gutiérrez Begue Doña Isidora Gaspar Benito	Idem	F. E. T. Aragón..	Sargento D. Gregorio Gutiérrez Gaspar
D. Bernardo Núñez Gil Doña Jerónima García Pérez	Idem	Infantería 7	Cabo Alfonso Núñez García
D. Manuel Aragón Lozano Doña María Mendoza Marco	Idem	Infantería 17	Cabo José María Aragón Mendoza
D. Fernando Morales Magallón Doña Urbana Indínez Lasheras	Idem	Idem	Cabo Florencio Morales Indínez
D. Tomás Vidal Durá Doña Vicenta Gisbert Gisbert	Idem	Idem	Cabo Tomás Vidal Gisbert
D. Benedicto García Uzarriaga Doña Juana Villahoz Nieto	Padres	Infantería 24	Cabo Claudio García Villahoz
D. Máximo Vázquez Fernández Doña Generosa Domínguez Rodrí- guez	Idem	Infantería 31	Cabo José Ramón Vázquez Domínguez
D. Sebastián Navarro Piñero Doña Rosa Piñero Correa	Idem	Idem	Cabo Antonio Navarro Piñero
D. José Mejías Torrado Doña Isabel María González Cor- dón	Idem	Infantería 36	Cabo Juan Mejías González
D. Juan de Armas Galindo Doña María del Rocario Galván Ri- vero	Idem	Infantería 39	Cabo Juan de Armas Galván
D. Ignacio García García Doña Antonia Lozano Rodríguez ..	Idem	Regulares 12	Cabo Antonio García Lozano

E CITA

Pensión anual a se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		21	julio	1938	Cádiz	Puerto de Santa María ...	Cádiz	
4.000,00	5.000,00		18	enero	1939	León	Cubillos del Sil	León	3
3.500,00	4.500,00		15	abril	1938	Soria	Olvega	Soria	
—	4.500,00		1	marzo	1944	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
3.500,00	—		10	enero	1939	León	Quintana de Raneros	León	4
3.500,00	4.500,00		25	agosto	1938	Valladolid ...	Laguna de Duero	Valladolid ...	
2.160,00	4.500,00		25	septiembre	1938	Orense	Cabreíroa	Orense	
3.500,00	4.500,00		12	enero	1939	Cáceres	Cilleros	Cáceres	
2.160,00	4.500,00		10	octubre	1938	Zaragoza ...	Carriñena	Zaragoza ...	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	22	diciembre	1936	Málaga	Cortes de la Frontera ...	Malaga	
795,50	2.160,00		12	junio	1937	Zaragoza ...	Sesamón	Zaragoza ...	
795,50	2.160,00		6	agosto	1937	Idem	Vierías	Idem	
795,50	2.160,00		10	octubre	1938	Alicante	Castalla	Alicante	3
795,50	2.160,00		15	marzo	1937	Logroño	Huéscanos	Logroño	
795,50	2.160,00		13	noviembre	1938	Orense	Montederramo	Orense	
795,50	2.160,00		19	septiembre	1938	S. T. Tenerife	Valle Gran Rey Frontera.	Tenerife	
795,50	2.160,00		22	septiembre	1938	Badajoz	Higuera de Varas	Badajoz	
795,50	2.160,00		23	mayo	1938	Las Palmas .	Ciudad Arucas	Canarias	
1.565,00	2.160,00		26	febrero	1938	Badajoz ...	Santa Amalia	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ignacio Montes Sierra Doña Prudencia Delgado Martín ..	Padres	Regulares 5	Cabo Facundo Montes Delgado
D. Francisco Criado Rivas Doña Balbina Ortigueta Arroyo	Idem	Armada	Cabo Domingo Criado Ortigueta
D. Serafin Crespo Viñas Doña Pilar Hernáiz Bacigalupe	Idem	Cazadores S. F. I.	Soldado Claudio Crespo Hernáiz
D. José Machín Méndez Doña Casilda Rodríguez Yanes	Idem	Bón. Navas 2	Soldado Aurelio Machín Rodríguez
D. Domingo Sanz Ruiz Doña Francisca Sanz Sánchez	Idem	Infantería 3	Soldado Matías Sanz Sanz
D. Pedro Calderón Villa Doña Pascuala López Rodrigo	Idem	Infantería 5	Soldado Santos Calderón López
D. Julián Solís Martínez Doña Asunción Borrego Muñoz	Idem	Infantería 6	Soldado Domingo Solís Borrego
D. Valeriano Martín Dugo Doña Purificación Guirado Cumplido	Idem	Idem	Soldado José Martín Guirado
D. Félix Huertas Aguilera Doña María de la Salud Serrano Escobar	Idem	Infantería 7	Soldado Cayetano Huertas Serrano
D. Celedonio Varona Ruiz Doña Gabriela Nadales Romero	Idem	Idem	Soldado Joaquín Varona Nadales
D. Francisco Moreno Ortiz Doña Rosario Guerrero Mármol	Idem	Idem	Soldado Antonio Moreno Guerrero
D. Manuel Sosa Monzón Doña María Torres Miranda	Idem	Idem	Soldado Vicente Sosa Torres
D. Delfín Manso Ramos Doña Benita Dalama Santana	Idem	Idem	Soldado Adolfo Manso Dalama
D. Vicente Ugarte Domingo Doña Isabel García Vázquez	Idem	Idem	Soldado Cándido Ugarte García
D. Sergio Alvarez Martínez Doña Catalina Fernández Merino	Idem	Infantería 13	Soldado Elvio Alvarez Fernández
D. José María Naranjo Alejandro Doña Antonia García Castro	Idem	Infantería 17	Soldado Manuel Naranjo García
D. Gregorio Villar Calvo Doña Lucía Calvo Lavilla	Idem	Idem	Soldado Julián Villar Calvo
D. Eugenio Terrillas Arguedas Doña María Beltrán Jimenes	Idem	Idem	Soldado Jorge Terrillas Beltrán
D. Francisco Sacristán Gaitán Doña Lucía Sacristán Atance	Idem	Infantería 18	Soldado Mauricio Sacristán Sacristán
D. José Manent Rivera Doña Dolores Griffell Algue	Idem	Idem	Soldado Salvador Manent Griffell
D. Ignacio Naharro Cucalón Doña María García Aladren	Idem	Idem	Soldado Antonio Naharro García
D. Evaristo Río Doña Manuela Pombo Iglesias	Idem	Infantería 22	Soldado Marcial Río Pombo

Observaciones

Pensión anual a la que se le concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
L.565,00	2.160,00		24	febrero	1937	Salamanca ...	Monieras	Salamanca ...
L.432,00	2.160,00		7	marzo	1938	Bilbao	Curvemo	Vizcaya
693,50	795,50		15	enero	1938	Logroño	Fuenmayor	Logroño
693,50	795,50		29	octubre	1938	S. T. Tenerife	Puntagosda	Tenerife
693,50	795,50		7	febrero	1937	Badajoz	Orellana la Vieja	Badajoz
693,50	795,50		1	agosto	1937	Zaragoza ...	Langa del Castillo	Zaragoza ...
693,50	795,50		7	enero	1939	Sevilla	Herrera	Sevilla
693,50	795,50		24	agosto	1938	Córdoba ...	Palma del Río	Córdoba ...
693,50	795,50		29	julio	1937	Córdoba	Priego	Córdoba
693,50	795,50		20	agosto	1938	Idem	Montemayor	Idem
693,50	795,50		27	enero	1939	Idem	Encinas Reales	Idem
693,50	795,50		23	agosto	1938	Las Palmas	Santa Brígida	Las Palmas ..
693,50	795,50		24	julio	1937	Orense	Sandianas	Orense
693,50	795,50		26	agosto	1936	Logroño	Nájera	Logroño
693,50	795,50		29	diciembre	1938	León	Fresnellino del Monte ...	León
693,50	795,50		11	noviembre	1938	Córdoba	Peñarroya Pueblonuevo ...	Córdoba
693,50	795,50		25	agosto	1937	Soria	Olvega	Soria
693,50	795,50		27	agosto	1937	Zaragoza ...	Escós	Zaragoza ...
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Guadalajara..	Maranchón	Guadalajara ..
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Barcelona ..	Castelladral	Barcelona ...
693,50	795,50		8	enero	1938	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...
693,50	795,50		22	febrero	1937	Lugo	Samos	Lugo

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1925 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Matas Mezquida Doña María Mestres Oliver	Padres	Infantería 22	Soldado Bartolomé Matas Mestres
D. Segundo Sáenz González Doña Leandra Iñiguez Fernández ...	Idem	Infantería 24	Soldado Segundo Sáenz Iñiguez
D. José Martínez Blanco Doña Carmen González	Idem	Idem	Soldado Delfino Martínez González
D. Jesús Sánchez Sánchez Doña Celestina González Moreno ...	Idem	Infantería 25	Soldado Miguel Sánchez González
D. Benito Hernández Barroso Doña Lorenza de la Mano Martín ...	Idem	Infantería 26	Soldado Manuel Hernández de la Mano
D. Manuel Pérez Caamaño Doña Ramona Martínez Santiago ...	Idem	Idem	Soldado Domingo Pérez Martínez
D. Eusebio Bedriñana Rivero Doña Josefa Rivero Fernández	Idem	Idem	Soldado Enrique Bedriñana Rivero
D. Joaquín Berrocoso González Doña Dominica Lancho Martín	Idem	Infantería 27	Soldado Augusto Manuel Berrocoso Lancho
D. Antonio del Río y de la Flor Doña Virginia Sánchez Benito	Idem	Infantería 28	Soldado Julián del Río Sánchez
D. Emilio Gallardo de la Cruz Doña Abdona Jiménez Sánchez	Idem	Idem	Soldado Cipriano Gallardo Jiménez
D. Juan Nieto Vidal Doña María Barbazán Vidal	Idem	Infantería 29	Soldado Benjamín Nieto Barbazán
D. José Salado Pérez Doña Emilia Martín Morales	Idem	Idem	Soldado José Salado Martín
D. Pedro Carro Mosquera Doña María Vicos Otero	Idem	Infantería 30	Soldado José Carro Vicos
D. Benito Nespereira Pato Doña Rosa Nespereira Fernández ...	Idem	Idem	Soldado Félix Nespereira Nespereira
D. Ramón Novo Arias Doña Carmen Couso Veiga	Idem	Idem	Soldado Domingo Novo Couso
D. José Calviño Vázquez Doña María Benita Quintana González	Idem	Idem	Soldado Avelino Calviño Quintana
D. Jacobo Trigo Dopazo Doña Mercedes Torres Nimo	Idem	Infantería 31	Soldado José Trigo Torres
D. José Busto García Doña Manuela Guillán Busto	Idem	Idem	Soldado Benito Busto Guillán
D. Juan Ripoll Mari Doña María Mari Palomo	Idem	Idem	Soldado Jaime Ripoll Mari
D. Alejo Baños Cuquejo Doña Trinidad González Rodríguez...	Idem	Infantería 32	Soldado Gil Baños González
D. Faustino Gómez Carrera Doña Teresa Jiménez Pulido	Idem	Infantería 33	Soldado Diego Gómez Jiménez
D. Lázaro de Paz Toral Doña Fermína Blas Alonso	Idem	Infantería 35	Soldado Heliodoro de Paz Blas

Aumento anual de las pasivas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pasivas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
603.50	795.50		14	enero	1939	Baleares	Porreras	Baleares	
603.50	795.50		18	agosto	1937	Logroño	Lagunilla del Jevera	Logroño	
603.50	795.50		26	julio	1938	Orense	Seiro	Orense	
603.50	795.50		15	marzo	1938	Cáceres	Jerte	Cáceres	
603.50	795.50		8	julio	1937	Avila	Mufioteño	Avila	
603.50	795.50		29	agosto	1938	La Coruña ..	San Mamed	La Coruña..	
603.50	795.50		12	julio	1938	Oviedo	Carde	Oviedo	3
603.50	795.50		14	octubre	1938	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
603.50	795.50		13	octubre	1937	Avila	Casas Puerto Toanavacas	Avila	
603.50	795.50		19	abril	1938	Idem	Higuera de las Dueñas ...	Idem	
603.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	8	octubre	1938	La Coruña...	Brión	La Coruña..	
603.50	795.50		26	julio	1938	Granada	Almáñécar	Granada	
603.50	795.50		2	julio	1938	La Coruña ..	Betanzos	La Coruña..	
603.50	795.50		18	febrero	1938	Orense	Pereiro de Aguiar	Orense	5
603.50	795.50		27	agosto	1937	Lugo	Castroverde	Lugo	
603.50	795.50		16	marzo	1937	Pontevedra ..	Redeiro	Pontevedra ..	
603.50	795.50		28	octubre	1936	La Coruña...	Ameo	La Coruña..	
603.50	795.50		22	julio	1938	Pontevedra ..	Catoira	Pontevedra ..	3
603.50	795.50		7	agosto	1938	Baleares	San Juan Bautista	Baleares	
603.50	795.50		31	mayo	1938	Orense	Baltar	Orense	
603.50	795.50		21	junio	1937	Cádiz	Arcos de la Frantera	Cádiz	
603.50	795.50		7	octubre	1938	Madrid	Madrid	Madrid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio Alvarez Gómez Doña Concepción Fernández Fernández	Padres	Infantería 35	Soldado Manuel Álvarez Fernández
D. Tiburcio Alonso Prado	Idem	Infantería 36	Soldado Arturo Alonso Rueda
D. Nicolás Betancor González	Idem	Infantería 39	Soldado Nicolás Betancor Ramos
D. Severino Rodríguez Fernández ... Doña Josefa Gómez Ruiz	Idem	Infantería 40	Soldado Evaristo Rodríguez Gómez
D. Pedro Mancobo Sanjuas	Idem	Infantería 41	Soldado Jesús Mancobo Sanjuas
D. Teodoro Camacho Camacho	Idem	Infantería 50	Soldado Teodoro Camacho Montero
D. Francisco Paulo Egustiza Barafano	Idem	Infantería 54	Soldado Francisco Egustiza Azpeitia
D. Gabriel Rodríguez Martín	Idem	Infantería 58	Soldado Gabriel Rodríguez Machín
D. José Castro Vázquez	Idem	Infantería 86	Soldado Eduardo Castro Cabezas
D. José Campos Alvarez	Idem	Idem	Soldado José Campos Losada
D. Francisco Romero Petisame	Idem	Flechas Azules	Soldado Manuel Romero Triviño
D. Gerardo Rodríguez Fernández ... Doña Encarnación Rodríguez González	Idem	Flechas Verdes	Soldado Manuel Rodríguez Rodríguez
D. Juan Robredo Altuzarra	Idem	F. E. T. T.º Alcázar	Falangista Florentino Robredo Altuzarra
D. Tomás Caballero Conchuelo	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Manuel Caballero Díaz
D. Manuel Gala Espinosa	Idem	Idem	Falangista Ambrosio Gala Barragán
D. Gregorio Bermejo Sánchez	Idem	F. E. T. Cáceres	Falangista Fidel Bermejo Martín
D. Emilio Martínez Martínez	Idem	F. E. T. León	Falangista José Martínez Morán
D. Pedro Alejandro Molina	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Alejandro Pardos
D. Cipriano Domínguez Ortega	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Antón Domínguez Amantegui
D. Gregorio Diéguez Zorroza	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Rogelio Diéguez Canales
D. Martín Berdonces Muro	Idem	Idem	Falangista Ángel Berdonces García

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 15 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
603.50	795.50		14	marzo	1938	Lugo	Becerreá	Lugo	
603.50	795.50		18	agosto	1938	Valladolid ...	Mojados	Valladolid ...	
603.50	795.50		20	enero	1939	Las Palmas..	Güfa	Las Palmas ..	
603.50	795.50		21	febrero	1937	Orense	Verín	Orense	
603.50	795.50		27	julio	1938	La Coruña...	Boqueijón	La Coruña...	
603.50	795.50		30	septiembre	1937	Las Palmas ..	Lanzarote	Las Palmas ..	
603.50	795.50		15	julio	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
603.50	795.50		15	julio	1938	Tenerife ...	San Andrés y Suaces ...	Tenerife	
603.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL número 264).	15	marzo	1937	La Coruña...	Carceda	La Coruña ..	
603.50	795.50		3	octubre	1937	Orense	Villamartín de Valdeorras.	Orense	
603.50	795.50		4	enero	1939	Cádiz	Lampa	Cádiz	3
603.50	795.50		27	diciembre	1938	Lugo	Moreiras de Arriba	Lugo	
603.50	795.50		18	noviembre	1937	Logroño	Escaray	Logroño	
603.50	795.50		29	agosto	1938	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	
603.50	795.50		25	agosto	1938	Idem	Berlanga	Idem	
603.50	795.50		9	abril	1938	Cáceres	Tornavacas	Cáceres	
603.50	795.50		3	octubre	1938	León	Villoria de Orbigo	León	
603.50	795.50		14	enero	1939	Zaragoza ...	Malmanda	Zaragoza ...	
603.50	795.50		1	enero	1942	Vizcaya ...	Durango	Vizcaya	
603.50	795.50		14	octubre	1938	Idem	Bilbao	Idem	
603.50	795.50		14	diciembre	1937	Navarra	Fitero	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes.	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Celestino Vicente García Duce ... Doña Maximina Navarra Gimeno...	Padres	F. E. T. Zaragoza ..	Falangista Pedro García Navarro
D. Juan Calle Prieto	Idem	Legión	Legionario Baldomero Calle Díaz
D. Francisco Castro Antuña	Idem	Idem	Legionario Alvaro Castro Fernández
Doña Generosa Fernández Magdalena	Idem	Idem	Legionario José Noguera Martín
D. Angel Noguera Fuentes	Idem	Idem	Legionario Aureliano Núñez Lama
Doña Teresa Martín Centeno	Idem	Idem	Legionario Aureliano Núñez Lama
D. Alejo Núñez Riaño	Idem	Idem	Legionario Aureliano Núñez Lama
Doña Isidra Lama Deigado	Idem	Idem	Legionario Aureliano Núñez Lama
D. Juan Rubio Vila	Idem	Regulares 1	Soldado Juan Rubio Martín
Doña Dolores Martín Vendrell	Idem	Regulares 1	Soldado Juan Rubio Martín
D. Manuel Sánchez López	Idem	Regulares 3	Soldado José Sánchez Corral
Doña Francisca Corral N.	Idem	Regulares 3	Soldado José Sánchez Corral
D. Juan Sánchez López	Idem	Reg. 10 Caballería ..	Soldado Agapito Sánchez Sánchez
Doña María Sánchez Borreguero	Idem	Reg. 10 Caballería ..	Soldado Agapito Sánchez Sánchez
D. Pedro Urcelay Garay	Idem	Reg. Art. Mont. ...	Soldado Nicolás Urcelay Arana
Doña Inés Arana Egua	Idem	Reg. Art. Mont. ...	Soldado Nicolás Urcelay Arana
D. Prudencio Arriola Luzar	Idem	Reg. Art. Mon. 24 ..	Soldado Dionisio Arriola Arriola
Doña Dolores Arriola Eizaguirre ...	Idem	Reg. Art. Mon. 24 ..	Soldado Dionisio Arriola Arriola
D. Miguel Rodríguez Díaz	Idem	Reg. Art. Mon. 26 ..	Soldado Clemente Rodríguez Sánchez
Doña Narcisca Sánchez Simón	Idem	Reg. Art. Mon. 26 ..	Soldado Clemente Rodríguez Sánchez
D. Isidro Fernández Arribas	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Fernández Martínez
Doña Eugenia Martínez Fernández...	Idem	Guardia Civil	Guardia civil Vicente Fernández Martínez
D. Gregorio Barreales Fernández ...	Padre	Infantería 18	Guardia civil Emilio Barreales Llamazares
D. Manuel Santín Núñez	Idem	Infantería 22	Cabo Alfredo Santín López
D. Rufino Leal Gutiérrez	Idem	Idem	Cabo Justo Leal Aparicio
D. Saturio Juez Pastor	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo falangista Víctor Juez López
D. Francisco Nebreda Echeverría ...	Idem	F. E. T. Toledo... ..	Cabo Eladio Nebreda Espajo
D. Juan García Barnevilla	Idem	Regulares 4	Cabo Monahan García Herrero
D. Francisco Urbita López	Idem	Legión	Cabo José Urbita Navarrete
D. Baltasar García Rodríguez	Idem	C. Combate 2	Cabo Ricardo García Crespo
D. Andrés Vera Leyra	Idem	Infantería 7	Soldado José Vera Guerra
D. Ramón Urquijo Madariaga	Idem	Idem	Soldado Ramón Urquijo Zamudio
D. Nicolás Vaqueriza Bravo	Idem	Infantería 17	Soldado Mariano Vaqueriza Bravo
D. Félix Colas Gómez	Idem	Idem	Soldado Florencio Colas Sanz
D. José María Lizarralde Echezarreta	Idem	Idem	Soldado Florencio Colas Sanz
D. José Varela Losada	Idem	Infantería 23	Soldado Francisco Lizarralde Echezarreta
D. Juan Antonio Bellas López	Idem	Infantería 28	Soldado Manuel Varela Álvarez
D. Leandro Santos Fuerte	Idem	Infantería 29	Soldado Emilio Bellas López
D. Agustín Nieto Cubero	Idem	Infantería 31	Soldado Evencio Santos Gil
D. Francisco Santos Cotelo	Idem	Idem	Soldado Cirilo Nieto Alvarez
D. Andrés Rivera Pardiñas	Idem	Idem	Soldado José Santos Pastoriza
D. Julián Sevilla Aragón	Idem	Infantería 35	Soldado José María Rivera Pérez
D. Saturnino González Mureta	Idem	Infantería 74	Soldado Miguel Sevilla Aguilar
D. Santiago Sanabria Ramos	Idem	Legión	Legionario Manuel González Carracedo
D. Toribio Martín Garrido	Idem	Idem	Legionario Anastasio Sanabria Fernández
D. Manuel Algaba Rodríguez	Idem	F. E. T. Palencia ..	Falangista Longinos Martín Antolín
D. Pablo Val Almenara	Idem	F. E. T. Sevilla... ..	Falangista José Algaba Santiago
D. Hilario Frutos Fraile	Idem	F. E. T. Zaragoza ..	Falangista Toribio Francisco Val Corman
	Idem	Sanidad Militar ...	Soldado Cándido Frutos Hernández

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia
			Día	Mes	Año			
603.50	795.50		2	septiembre	1937	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza
2.106,50	2.178,00		28	diciembre	1936	Cáceres	Piorral	Cáceres
2.106,00	2.178,00		25	mayo	1938	Oviedo	San Martín Rey Aurelio	Oviedo
—	2.178,00		19	junio	1943	Salamanca	San Felices de Gallegos	Salamanca
2.106,00	2.178,00		4	septiembre	1938	Badajoz	Zalamea de la Serena	Badajoz
1.440,00	1.555,00		25	marzo	1938	Gerona	Las Flanas	Gerona
1.440,00	1.555,00		15	febrero	1937	La Coruña	Puente García Rodríguez	La Coruña
693.50	795.50		3	octubre	1936	Cáceres	Alba	Cáceres
693.50	795.50		24	mayo	1937	Alava	Maneta	Alava
693.50	795.50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL número 264).	28	marzo	1938	Vizcaya	Cenarruza	Bilbao
693.50	795.50		25	agosto	1938	Salamanca	Valdelujadores	Salamanca
3200,00	3.565,00		8	enero	1938	Cuenca	Villar de Domingo García	Cuenca
795.50	2.100.00		16	diciembre	1937	León	Villacela	León
204.50	2.100.00		8	enero	1938	Lugo	La Goiada	Lugo
795.50	2.100.00		8	enero	1938	Burgos	La Vid y Barrios	Burgos
795.50	2.100.00		27	agosto	1938	Idem	Zazuar	Idem
795.50	2.100.00		5	junio	1938	Idem	Espinosa de Cervera	Idem
1.565.00	2.100.00		22	diciembre	1937	Palencia	Villota del Duque	Palencia
2.178.00	3.500.00		31	diciembre	1938	Zamora	Salto del Duero	Zamora
693.50	795.50		1	agosto	1938	León	Urdiales	León
693.50	795.50		24	septiembre	1938	Málaga	Tolosa	Málaga
693.50	795.50		18	junio	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
693.50	795.50		1	febrero	1939	Soria	Montejo de Licerias	Soria
693.50	795.50		13	septiembre	1937	Teruel	Singra	Teruel
693.50	795.50		16	junio	1937	Guipúzcoa	Régil	Guipúzcoa
693.50	795.50		25	junio	1937	Lugo	Piñeiro	Lugo
693.50	795.50		8	marzo	1939	La Coruña	Senra	La Coruña
693.50	795.50		7	mayo	1937	León	Cofada de Cea	León
693.50	795.50		11	enero	1938	Idem	Turienco de Castañeda	Idem
693.50	795.50		16	octubre	1937	La Coruña	Zas	La Coruña
693.50	795.50		25	diciembre	1937	Lugo	Lagastelle	Lugo
2.106,00	2.178,00		22	mayo	1938	Córdoba	Palenciana	Córdoba
2.106,00	2.178,00		29	diciembre	1938	Orense	Petín	Orense
693.50	795.50		21	octubre	1938	Guadalajara	Tenlilla	Guadalajara
693.50	795.50		12	marzo	1938	Palencia	Autilla del Pino	Palencia
693.50	795.50		7	julio	1937	Sevilla	Guillena	Sevilla
693.50	795.50		10	noviembre	1938	Zaragoza	Las Casetas	Zaragoza
693.50	795.50		23	julio	1938	Segovia	Villagonlo de Coca	Segovia

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Idefonsa Lombardero López...	Madre.....	Infantería 31.....	Teniente D. Joaquín González Lombardero.....
Doña Antonia Sáenz Quintana.....	Idem.....	Bón. Mot. 23.....	Cabo José Suberbiola Saénz.....
Doña Elvira Bravo Fernández.....	Idem.....	Infantería 25.....	Cabo José García Bravo.....
Doña Dorotea Tascón Robledo.....	Idem.....	Infantería 3.....	Soldado Mariano Roldán Tascón.....
Doña Babina Rodríguez Roza.....	Idem.....	Infantería 25.....	Soldado Pedro García Rodríguez.....
Doña Francisca Alacuart Ribot.....	Idem.....	Idem.....	Soldado Segismundo Castellá Alacuart.....
Doña Eolisa Téllez Ramiro.....	Idem.....	Infantería 28.....	Soldado Ubaldo Campos Téllez.....
Doña Concepción Amozedo.....	Idem.....	Infantería 29.....	Soldado José Alonso Amozedo.....
Doña Felisa Yubero Sanz.....	Idem.....	Infantería 30.....	Soldado Leandro García Yubero.....
Doña Isabel Pérez Yanes.....	Idem.....	Infantería 38.....	Soldado Alberto García Pérez.....
Doña Francisca Ucha Salorio.....	Idem.....	F. E. T. Coruña.....	Falangista Eduardo Varea Ucha.....
Doña Jacinta Muñoz López.....	Idem.....	F. E. T. Cáceres.....	Falangista Diego Iglesias Muñoz.....
Doña Teresa Marco Sanz.....	Idem.....	F. E. T. Zaragoza.....	Falangista Agustín Morata Marco.....
Doña Flora Quintano Martínez.....	Idem.....	Legión.....	Legionario Manuel Cid Quintano.....
Doña Pastora Sande Montero.....	Idem.....	Idem.....	Legionario Luis Martínez Sande.....
Doña María Vicras Figüeroa.....	Viuda.....	Zap. Minadores.....	Sargento D. Antonio González Povadano.....
Doña María Soltero Hernández.....	Idem.....	B. Caz. Ceriñola 6.....	Soldado Fernando Parejo Cuéllar.....
D. Paulino García Villarrubia y Pradío.....	Padres.....	Div. Esp. de Vol.....	Sargento D. Ramón García Villarrubia Gallego.....
Doña Natividad Gallego Chacón.....	Idem.....	Idem.....	Soldado Matías Morales Baldoví.....
D. Matías Morales Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Soldado Francisco Cama Bartabas.....
Doña Josefa Baldoví Sandra.....	Idem.....	Idem.....	Soldado Celedonio Aznárez Layana.....
D. Antonio Cama Páster.....	Idem.....	Idem.....	Soldado Alfonso Carabel Lorenzo.....
Doña María Barrabes Labrid.....	Idem.....	Idem.....	Sargento D. Angel Soia Calvo.....
D. Nicolás Aznares Garde.....	Idem.....	Idem.....	Sargento D. Juan Aceña Parra.....
Doña Baldomera Layana Morcilla.....	Idem.....	Idem.....	
D. Antonio Carabel Gándara.....	Padre.....	Idem.....	
Doña Julia Lorenzo Docampo.....	Viuda.....	Idem.....	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 21 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 33), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de sargento por méritos de guerra, la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación hasta el 21 de junio de 1942 en que falleció el padre del causante y desde esta fecha y por entero la madre, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. nú-

mero 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y, a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento Mecanizado de Caballería hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; previa liquidación y de-

Asignación anual que se le concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.000,00	7.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL número 264).	1	junio	1938	La Coruña...	La Coruña	La Coruña	3
795,50	2.160,00		21	septiembre	1937	Navarra	Luzin	Navarra	
795,50	2.160,00		8	marzo	1939	Oviedo	Resillas	Oviedo	
693,50	795,50		4	enero	1939	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50	795,50		29	mayo	1938	Gijón	Gijón	Asturias	
693,50	795,50		6	mayo	1938	Barcelona	Mataró	Barcelona	
693,50	795,50		20	octubre	1936	Cáceres	Torrécillas de la Tiesa	Cáceres	
693,50	795,50		22	febrero	1937	Pontevedra	Redondela	Pontevedra	
693,50	795,50		13	enero	1939	Soria	Valtuña	Soria	
693,50	795,50		18	agosto	1937	S. C. Tenerife	Realejo Bajo	Tenerife	
693,50	795,50		17	noviembre	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693,50	795,50		10	abril	1937	Cáceres	Trujillo	Cáceres	
693,50	795,50		11	octubre	1936	Zaragoza	Acereol	Zaragoza	
2.106,00	2.178,00		12	junio	1938	Pontevedra	Puenteareas	Pontevedra	
2.106,00	2.178,00		16	agosto	1937	La Coruña	Ortigueira	La Coruña	
3.500,00	4.500,00	7	junio	1938	Córdoba	Priego	Córdoba		
693,50	795,50	25	septiembre	1938	Badajoz	La Garrovilla	Badajoz		
4.500,00	5.500,00		27	mayo	1942	Toledo	Toledo	Toledo	6
2.600,75			2	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	7
2.500,25	2.600,75		26	marzo	1942	Idem	Idem	Idem	8
2.600,75			20	enero	1943	Navarra	Pamplona	Navarra	9
2.500,25	2.600,75		16	enero	1942	La Coruña	Sanjoro	La Coruña	10
4.500,00	5.500,00		22	noviembre	1941	Navarra	Uztarroz	Navarra	11
6.500,00			13	junio	1943	Alava	Vitoria	Alava	12

ducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Barcelona hubiese podido percibir a cuenta del presente.

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería núm. 36 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería núm. 23 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 7 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

11. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades que, por el Grupo de Regulares núm. 6 hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que percibe el recurrente por otro hijo fallecido en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 1514).

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 10 de febrero de 1941 (D. O. número 42), por haberse comprobado que el causante disfrutaba un quinquenio en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

Madrid, 20 de junio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Suscitadas dudas en cuanto a si deben ser o no admisibles a trámite los recursos de agravios interpuestos contra resoluciones de la Administración Central de fecha anterior a la de vigencia de la ley de 18 de marzo último, y

Considerando que todo el contenido de la referida ley, que restablece el recurso contencioso-administrativo contra determinadas resoluciones de la Administración Central está condicionado, en cuanto a su aplicación en el tiempo, por la frase «en lo sucesivo» que aparece en su artículo primero;

Considerando que el recurso de agravios establecido en el artículo cuarto de la misma ley por el cual pueden ser revisadas las resoluciones relativas a personal, que quedan excluidos de recurso contencioso-administrativo por ministerio del artículo tercero, tiene el carácter de sustitutivo de éste, y al no establecerse respecto del ámbito de su aplicación norma especial alguna ha de considerarse regido por la que viene siendo genérica en toda la ley, es decir, «en lo sucesivo».

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar, como norma

de interpretación de carácter general, que no son admisibles los recursos de agravios contra resoluciones anteriores a la vigencia de la mencionada ley de 18 de marzo de 1944.

Lo que de orden participo a vuestras excelencias para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1944.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de ...

(Del B. O. del Estado núm. 186.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Por reunir las condiciones vigentes para el uso permanente del distintivo de Profesorado se concede el

mismo al comandante de Infantería don Manuel Recuenco Alvarez, que desempeñó el cargo de profesor de Educación Física en la Academia del Arma de Tropas y Escuela de Pilotos durante el tiempo que e per-

maneció agregado a este Ejército. Madrid, 19 de junio de 1944.

VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 182.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE CABALLERIA DE MELILLA NUM. 2

Por el presente se saca a concurso la adquisición de prendas de vestuario y efectos de equipo que son necesarios, a fin de que los constructores que deseen remitir ofertas de los mismos lo hagan a este Grupo antes del día 5 de agosto próximo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Mayoría del mismo.

Nador, 24 de junio de 1944.

Núm. 817.

P. 2-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Debiendo adquirir este Establecimiento para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo los artículos siguientes: carne en canal, patá, leña, esparto, carbón vegetal, lignito y levadura, se hace presente que hasta el día 17 de julio, a las once horas, se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta Plaza o en las de los Depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de plie-

gos de condiciones técnicas y legales, que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican se celebrará un segundo concurso el día 27 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que el primero.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1 de julio de 1944.

Núm. 818.

P. 1-1.

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Debiendo adquirir este Centro la maquinaria que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento de los industriales que les interesa, para que presenten proposiciones en la oficina del Detall de este Establecimiento hasta las once horas del día 22 de julio.

El importe de los anuncios serán pagados por los adjudicatarios y los pliegos de condiciones estarán expuestos en la Oficina del Detall todos los días laborables, de diez a doce de la mañana

Maquinaria que se menciona

Un laminador, un equipo de soldadura eléctrica, una instalación de limpieza por chorro de arena y una máquina punzonadora.

Madrid, 3 de julio de 1944.

Núm. 824.

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

Debiendo adquirir este Hospital carne, pescado, fruta, leche, huevos y otros varios artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del actual, por las cantidades y condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Lugo, 1 de julio de 1944.

Núm. 825.

P. 1-1

REGIMIENTO DE AUTOMOVILES (RESERVA GENERAL)

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que se detallan a continuación, se anuncia el correspondiente concurso, para que los industriales

que deseen tomar parte en el mismo, presenten antes de las veinticuatro horas del día 6 de julio próximo la correspondiente proposición; las características y pliego de condiciones se encuentran en esta Mayoría, Alcalá, número 225.

Efectos que se citan

Tres mil monos azules.
Madrid, 26 de junio de 1944.

Núm. 816. P. 3—1.

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELO»

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones de diez a las trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones en el mes de agosto próximo.

Murcia, 1 de julio de 1944.

Núm. 830. P. 3—1, a.

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 22 del corriente mes, en primera convocatoria, y caso de no dar ésta resultado, el 28 del mes actual en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de agosto próximo, admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Valladolid, 1 de julio de 1944.

Núm. 829. P. 1—1

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Barceló, núm. 2.

Necesitando este Centro adquirir 700 kilos de «verde paris», envasados en latas, se hace público para conocimiento de los industriales que deseen concursar, que están a su disposición los pliegos de condiciones y modelo de proposición correspondientes en la Jefatura del Detall. Las proposiciones serán admitidas hasta las trece horas del duodécimo día, a partir de la publicación con-

signada en este anuncio, cuyo importe será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de julio de 1944.

Núm. 833. P. 1—1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE VALLADOLID

Para la ejecución de los acarreos interiores de la Plaza que pueda necesitar esta Jefatura durante el próximo mes de agosto, se admitirán proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día 24 del actual inclusive, en las Oficinas del Servicio, calle Doctrinos, núm. 12, en la que podrán examinar las bases a que habrán de ajustarse los oferentes.

Valladolid, 2 de julio de 1944.

Núm. 825. P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

El día 22 del corriente mes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de artículos de inmediato consumo necesarios en este Hospital Militar el próximo mes de agosto; se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Establecimiento; las cantidades y condiciones figuran en la tablilla de anuncios del mismo.

San Sebastián, 1 de julio de 1944.

Núm. 830. P. 1—1.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE SEGOVIA

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 14 del actual y a las doce horas, se celebrará en esta Jefatura, sita en los locales denominados «Sancti-Spiritus», el concurso para la contratación de los acarreos interiores y por carretera, que, por cuenta del Ramo de Guerra, se realicen durante el tercer trimestre del año actual, obrando el pliego de condiciones en la misma a disposición de cuantos interese.

Segovia, 1 de julio de 1944.

Núm. 819. P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE XAUEN

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administra-

ción hasta el día 10 del corriente, por las cantidades y las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Xauen, 1 de julio de 1944.

Núm. 828. P. 1—1.

INSTITUTO DE HIGIENE MILITAR

Barceló, núm. 2

Necesitando este Centro adquirir muebles, se hace público para conocimiento de los industriales que deseen concursar, que están a su disposición los pliegos de condiciones y modelos de proposición correspondientes en la Jefatura del Detall. Las proposiciones serán admitidas hasta las trece horas del duodécimo día, a partir de la publicación consignada en este anuncio, cuyo importe será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de julio de 1944.

Núm. 832. P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUM. 1

El Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 abre concurso para adquisición de una máquina trituradora de piensos para ganado. Los industriales que le pueda interesar, presentarán las ofertas solicitando en pliego dirigido al citado Regimiento (Paseo de Moret, número 3).

El plazo de presentación de propuestas finaliza a los ocho días de publicarse este anuncio en el DIARIO OFICIAL. Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de julio de 1944.

Núm. 823. P. 1—1

BATALLON DE TRANSMISIONES NUM. 2

Necesitando este Cuerpo adquirir 26 mesas para comedor de tropa, tablero de piedra mármol artificial, tamaño 2,50 por 0,80 por 0,025 con pies de masa de hierro fundido con crucetas calilla y marco pletina apropiados, se hace público para que los industriales que les interese dirijan sus ofertas al comandante mayor antes del día 10 del próximo mes de julio, siendo el importe de este anuncio de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 1944.

Núm. 822. P. 1—1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

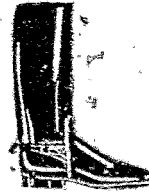
**PATRICIO
ECHEVERRÍA**
SOCIEDAD ANONIMA

Aceros especiales "BELLOTA" para herramientas y construcciones. Herramientas para Agricultura, Minas, etc. - Piezas forjadas

Legazpia (Guipúzcoa)

CASA ALONSO

ZAPATERIA MILITAR



Guarnicionería y correajes de gala - Especialidad en: Botas de montar - Tubos - Polainas
Bota motorista

Calle Mayor, 75

M A D R I D

NAVAS

BANDERAS - CORREAJES - GORRAS - BORDADOS - BASTONES DE MANDO - MEDALLAS
:: Y CONDECORACIONES ::

Carmen, 17 -:- Teléfono 26775

M A D R I D

AVISO

Terminada la segunda edición del "Reglamento de Actos y Honores Militares", cuantos lo deseen remitirán al señor Director de este DIARIO OFICIAL, (Palacio de Buenavista), Madrid, la suma de 1,25 pesetas por cada ejemplar.

Para gastos de franquicia y certificado, han de aumentar 0,50 pesetas al total del pedido que hagan por cada fracción hasta 20 ejemplares.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan concedida franquicia oficial, sólo enviarán con el importe total del pedido y para cada fracción de 20 ejemplares, 0,40 pesetas, valor del certificado, dando cuenta del número del giro, cantidad y punto de imposición.

Aquellos que tengan cuenta con la Caja Central Militar, sólo harán el pedido de ejemplares, sin enviar su importe, pues se les pasará el cargo correspondiente por dicho Organismo.

LA DIRECCION

CITE SU NUMERO DE SUSCRIPCION AL DIRIGIRSE
AL "DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA"

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO.